



AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

REGLAMENTO DE USO DEL PABELLÓN MUNICIPAL Y DEL ROCÓDROMO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso, funcionamiento y conservación del Pabellón Municipal, garantizando un acceso ordenado, seguro y compatible con el interés general, así como establecer las normas específicas del rocódromo municipal.

Artículo 2. Naturaleza del uso

1. El uso general del Pabellón Municipal será gratuito.
2. La gratuidad no exime del cumplimiento de las normas de uso, seguridad y conservación establecidas en este Reglamento.
3. Determinados usos especiales podrán estar sujetos a autorización previa.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación a todas las personas físicas o jurídicas que accedan o utilicen el pabellón.

CAPÍTULO II. ESPACIOS Y USOS

Artículo 4. Espacios del pabellón

El pabellón comprende:

- a) Pista deportiva.
- b) Gradas.
- c) Vestuarios y aseos.
- d) Zonas técnicas.
- e) Rocódromo municipal.



AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

REGLAMENTO DE USO DEL PABELLÓN MUNICIPAL Y DEL ROCÓDROMO

Artículo 5. Prioridades de uso

Tendrán prioridad:

1. Actividades municipales.
2. Actividades escolares.
3. Asociaciones locales.
4. Otros usuarios.

CAPÍTULO III. RESERVAS Y AUTORIZACIONES

Artículo 6. Uso libre y autorizado

El uso ordinario será libre dentro del horario establecido. Requerirán autorización los eventos con público, competiciones, ocupaciones exclusivas o montajes especiales.

Artículo 7. Horario

El horario será fijado por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV. NORMAS GENERALES

Artículo 8. Conducta

Se prohíbe fumar, consumir alcohol, introducir vidrio o realizar actividades no autorizadas.

Artículo 9. Conservación

Los daños serán imputables al responsable.



AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR
REGLAMENTO DE USO DEL PABELLÓN MUNICIPAL Y DEL
ROCÓDROMO

CAPÍTULO V. ROCÓDROMO MUNICIPAL

Artículo 10. Uso especial

El rocódromo es una instalación de uso especial.

Artículo 11. Acceso

Solo podrán usarlo personas autorizadas que hayan firmado declaración responsable.

Artículo 12. Condiciones

Uso bajo responsabilidad del usuario con material homologado.

Artículo 13. Actividades organizadas

Requerirán autorización expresa.

Artículo 14. Suspensión

El Ayuntamiento podrá suspender el uso por seguridad o mantenimiento.

CAPÍTULO VI. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 15. Responsabilidad

El Ayuntamiento no responde de usos indebidos.

Artículo 16. Infracciones

Se consideran infracciones los incumplimientos de este Reglamento.



AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

REGLAMENTO DE USO DEL PABELLÓN MUNICIPAL Y DEL ROCÓDROMO

Artículo 17. Sanciones

Apercibimiento, suspensión de uso o reparación de daños.

DISPOSICIÓN FINAL

El Reglamento entrará en vigor tras su publicación oficial.